

La Resolución de este Rectorado de 13 de enero de 2022 por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el Personal Docente e Investigador Contratado por tiempo indefinido indica que dichas solicitudes podrán presentarse por Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores con contrato indefinido o interino con contrato con la Universidad de Salamanca a 31 de diciembre de 2021.

El artículo 47.4 del II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, establece que “el PDI contratado laboral fijo y dedicación a tiempo completo percibirá los siguientes complementos: (...) Complemento de productividad por actividad investigadora, en atención a la calidad de la actividad investigadora realizada cada período de 6 años desde el inicio de su carrera investigadora. El PDI laboral podrá someter la actividad investigadora realizada a una evaluación en la que se juzgará el rendimiento de la labor investigadora desarrollada durante dicho período”.

Sin embargo, en la Universidad de Salamanca prestan servicios otros colectivos de Personal Docente e Investigador con contratos temporales que desarrollan una importante labor investigadora, por lo que se considera adecuado hacer extensivo a estos colectivos el reconocimiento de dicha actividad.

Con este propósito este Rectorado **RESUELVE**:

**Primero.** Hacer extensiva la Resolución de 13 de enero de 2022 por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el Personal Docente e Investigador Contratado por tiempo indefinido a los Profesores Ayudantes Doctores y al Personal Investigador contratado de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y contrato de investigador distinguido, respectivamente.

**Segundo.** El reconocimiento de la actividad investigadora tendrá efectos exclusivamente administrativos, sin efectos económicos, en la categoría o modalidad contractual del solicitante a 31 de diciembre de 2021.

**Tercero.** El plazo de solicitudes finalizará el 7 de febrero de 2022.

**Cuarto.** A los Profesores Ayudantes Doctores y el Personal Investigador al que se dirige esta Resolución que tengan reconocidos sexenios en otras Universidades se le reconocerán los efectos administrativos mencionados en el apartado segundo de dichos sexenios sin necesidad de presentar una nueva evaluación. En este supuesto, será necesario que presenten una solicitud de reconocimiento de dichos sexenios a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, aportando copia del reconocimiento de los sexenios por la otra Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	24-01-2022 17:19:09



**Quinto.-** La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público (BOCYL de 31 de octubre de 2016) y supletoriamente por lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre).

Contra los actos definitivos y de trámite cualificados que resulten del procedimiento al que la presente resolución se refiere podrán los interesados interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales que en derecho procedan.

Salamanca, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR,

*(firmado electrónicamente)*

Ricardo Rivero Ortega

2 / 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RIVERO ORTEGA RICARDO	24-01-2022 17:19:09